

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
TURBACO, BOLÍVAR.- Febrero seis (06) de dos mil
veintitrés (2023**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0056

REF: 13-836-31-89-002-2016-00134-00.-

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálase el día veintiocho (28) del presente mes y año, a partir de las dos de la tarde (2:p.m.), como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento a que alude el Art. 373 del C.G.P.; audiencia que se va a llevar a cabo de manera **PRESENCIAL.-**

SEGUNDO: Una vez escuchados los alegatos de conclusión, se dará cumplimiento a lo normado en el numeral 5 del Art. 373 del C.G.P.; ello es, enunciar el sentido del fallo y posteriormente, por escrito, la correspondiente sentencia.-

TERCERO: Oficiese al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin que nos precise la referencia catastral de cada predio, al igual que los folios de matrícula inmobiliaria y que nos concrete, si es del caso, cual de los dos está invadiendo al otro; ello, a fin de mejor proveer.- Por secretaría gestiónese lo propio.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4080f3bc01d59973166db9bb4246f97f1c8374c0b651b4fa675417c0aa0e84da**

Documento generado en 06/02/2023 04:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>